RESOLUCION N° 1464 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO CM-001-2023

El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d, del Estatuto General de la IUB, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE BIG-DATA Y REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, SEDE PLAZA DE LA PAZ PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUBSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) Análisis del Sector del Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2023, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE BIG- DATA Y REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, SEDE PLAZA DE**

LA PAZ PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUBSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

El valor estimado del contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. ($50.923.571**), IVA INCLUIDO y todos los tributos a los que haya lugar.

Que la contratación, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP No. 230707.**

Que mediante Resolución No 1353 de 27 de noviembre de 2023, la Institución dio apertura al presente proceso de selección.

Que de acuerdo con el registro de cierre del presente Proceso de Selección, realizado el día siete (7) de diciembre de 2023, se recibió propuesta por parte de los siguientes oferentes:

ITEM	PROPONENTE	NIT/CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL
1	**JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ**	79696673	NO APLICA
2	**CONSORCIO INTER IUB 2023**	INTEGRADO POR: -OSCAR IVAN MERCADO HOYOS C.C. 15.047.261, CON EL 60% DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y -SINPRO COLOMBIA S.A.S NIT 900.464.817-6, CON EL 40% DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION	SHELSY PATRICIA MORAN RAMIREZ, identificado con C. C. No. 1.140.882.353 de Barranquilla.
3	**CONSORCIO INTER UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA**	INTEGRADO POR: -CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON	CARLOS ANDRES MASS GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.906.293.

		NUMERO DE NIT: 901.013.669-1, CON UN PORCENTAJE DE 49% DE PARTICIPACION Y -ROCCIA S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT 900.388.860-8, CON PORCENTAJE DE 51% DE PARTICIPACION	

Que mediante resolución No. 1428 de 14 de diciembre de 2023, el suscrito Rector designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día14 de diciembre de 2023, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de evaluación, en el cual el comité evaluador recomendó la subsanación de los requisitos habilitantes durante su traslado.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos y la Adenda No 1.

Que de acuerdo a lo anterior, el día veinte (20) de diciembre de 2023, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo, en el cual el comité evaluador recomienda habilitar al proponente **CONSORCIO INTER UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA**, al cumplir con el lleno de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones, quien obtuvo un puntaje de 929.410009. por el valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS $50.896.700 M/L.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación y las consideraciones antes referidas, se procede así: Adjudíquese el concurso de méritos abierto No CM-001-2023, al proponente **CONSORCIO INTER UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA,** identificado con el Nit 901.782.706-4 integrado por: Cayena Consultores e Interventores S.A.S., sociedad Identificada con numero de Nit: 901.013.669-1, con un porcentaje de participación del 49% y Roccia S.A.S., Sociedad identificada con número de Nit 900.388.860-8, con un porcentaje de participación del 51%, representado según documento de conformación del consorcio por Carlos Andrés Mass Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.906, por el valor de Cincuenta Millones Ochocientos Noventa y Seis

Mil Setecientos Pesos **$50.896.700,00 M/L** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente CONSORCIO INTER UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA, identificado con el Nit 901.782.706-4, a través de su representante legal, por Carlos Andrés Mass Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.906.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación. Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector

Proyectó: Diana Ortega – Asesora Externa Secretaria General
Revisó: Karam Abuita Correa – Secretario General